

CONTRATO DE CESION (TRANSFERENCIA) DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como **CEDENTE** El Sr. **WILLIAM ALBERTO BARRERA ARIZAGA** con C.I. **0300936507** de estado civil casado y la Sra. **FANY MAGDALENA ANDRADE BARAHONA** con C.I. **0301014171** de estado civil casada, representados por la Sra. **SUSANA DEL PILAR ANDRADE BARAHONA** con C.I. **0301031910**, por otra parte como **CESIONARIO**, El Sr. **WALTER HUMBERTO ANDRADE BARAHONA** con C.I. **0300839230**, todos los comparecientes son mayores de edad capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - El Sr. **WILLIAM ALBERTO BARRERA ARIZAGA** adquirió (1) acción en la compañía de transportes de servicio Urbano "**UNCOMETRO S.A.**"

TERCERA: CESIÓN. - Con los antecedentes expuestos el Sr. **WILLIAM ALBERTO BARRERA ARIZAGA** y la Sra. **FANY MAGDALENA ANDRADE BARAHONA** cede (Transfiere) una(1) acción en forma total y definitiva a favor del sr. **WALTER HUMBERTO ANDRADE BARAHONA**, la acción de la cual actualmente es legítimo propietario de la compañía de transportes de servicio urbano **UNCOMETRO S.A.** y descritas claramente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin que todos los derechos, aportes para futuras capitalizaciones, incrementos y beneficios que ostentaba a consecuencia de aquella titularidad, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan. Exclusiva e íntegramente al cesionario.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - El precio por el cual se realiza la cesión (Transferencia) antes expresada y convenida, es de **CIEN DÓLARES AMERICANOS (100.00)** por una acción. Dinero que el **CEDENTE** declara haber recibido por parte del **CESIONARIO**, en esta misma fecha, en efectivo y a su entera satisfacción.

QUINTA: ACEPTACIÓN. - El Sr. **WALTER HUMBERTO ANDRADE BARAHONA**, acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a su favor y los **CEDENTES** por así convenir a sus intereses.

ULTIMA: SUSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. - En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rubricas que estampan a continuación.

Cuenca, 09 de AGOSTO de 2018.

Atentamente,


Sr. **SUSANA DEL PILAR ANDRADE BARAHONA**
REPRESENTANTE DEL SR. **WILLIAM ALBERTO BARRERA ARIZAGA**
C.I. **0301031910**
CEDENTE


Sr. **WALTER HUMBERTO ANDRADE BARAHONA**
C.I. **0300839230**
CESIONARIO


Sr. **SUSANA DEL PILAR ANDRADE BARAHONA** REPRESENTANTE DE LA
Sra. **FANY MAGDALENA ANDRADE BARAHONA**
C.I. **0301031910**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 030083923-0

ANDRADE BARAHONA
WALTER HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
CANAR

FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M CASADO
ESTADO CIVIL CASADO
DUEÑA MERCEDES
SIRIPA

INTRODUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
ANDRADE HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
BARAHONA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

001
CANTON

001-356
KABEC

030083923-0
TEJULA

ANDRADE BARAHONA WALTER HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

ADJAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
FOTOGRAFIA
PASADAJA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 01 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU
CONSTATAción.

Cuenca 17 de agosto de 2018

Ab. Geovanny Bernal V.
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 030103191-0

ANDRADE BARAHONA
SUSANA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
CANAR

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO HERNAN
DELGADO ESPINOZA

INTRODUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR
MOMERES DEL TENDILLO

ANDRADE VASQUEZ CESAR HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SARAHONA ANDRADE DAILEA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

001
CANTON

001-375
KABEC

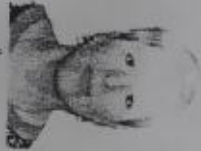
030103191-0
TEJULA

ANDRADE BARAHONA SUSANA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

ADJAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
FOTOGRAFIA
PASADAJA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

Ab. Geovanny Bernal V.
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA



22 NOV 2014 11:02
CAHAR, ECU
11 DEC/DEC 2014

11 DIC/DEC 2020

ANDRADE<BARAHONA<<FANY<MAGDALENA<<<<<<<<
7FCU6705226F20121130301014171<<<<<24

EXPLANATIONS/REMARKS/OBSERVATIONS



17 DEC/DEC 2014

17 DEC/DEC 2020

P<ECUBARRERA<ARIZAGA<<WILLIAM<ALBERTO<<<<<<<
A5287057<OECU6812311M2D121790300936507<<<<<56

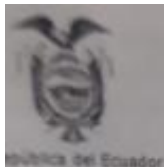
DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTÓ PARA SU
CONSTATAción.

Cuenco 13 de agosto de 2018.

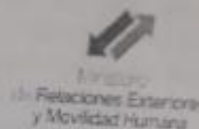


Dr. Giovanni Bernal
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUANCA

100



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1182 / 2018

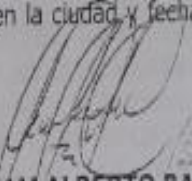
Tomo . Página 1182

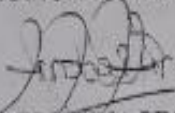


En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 25 de julio de 2018, ante mí, ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO, **SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **FANY MAGDALENA ANDRADE BARAHONA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **0301014171**, con domicilio en **6601 BAY PARK WAY APT. 3E BROOKLYN NY 11204, ESTADOS UNIDOS AMERICA** y **WILLIAM ALBERTO BARRERA ARIZAGA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0300936507**, con domicilio en **6601 BAY PKWY, APT 3-E, BROOKLYN, NY 11204., ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SUSANA DEL PILAR ANDRADE BARAHONA**, de nacionalidad **ECUATORIANA** y Cédula de ciudadanía número **0301031910**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude; confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-las-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado

en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


FANY MAGDALENA ANDRADE BARAHONA


WILLIAM ALBERTO BARRERA ARIZAGA


ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 25 de julio de 2018


ANNABEL CRISTINA PIN SABANDO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Factura: 001-003-000022256



20180101021D01906

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180101021D01906

Ante mí, NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA de la NOTARIA VIGESIMA PRIMERA, comparece(n) WALTER HUMBERTO ANDRADE BARAHONA portador(a) de CÉDULA 0300839230 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A) SUSANA DEL PILAR ANDRADE BARAHONA portador(a) de CÉDULA 0301031910 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A WILLIAM ALBERTO BARRERA ARIZAGA Y FANY MAGDALENA ANDRADE BARAHONA 0300938507 Y 0301014171 en calidad de CEDENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usará(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA a 13 DE AGOSTO DEL 2018, (11:00).

WALTER HUMBERTO ANDRADE BARAHONA
CÉDULA: 0300839230

SUSANA DEL PILAR ANDRADE BARAHONA
CÉDULA: 0301031910



NOTARIO(A) GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

